



Corte Suprema de Justicia de la Nación

//nos Aires, 6 de abril de 1993.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en su Acuerdo del día de la fecha, hágase saber a la Subsecretaría de Administración que -a partir de la presente y a los efectos de la afectación contable pertinente- en los casos en que la Corte Suprema autorice gastos de comida para el personal obrero y de maestranza y de servicio, la suma diaria a liquidar será de PESOS QUINCE (\$ 15).

Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Levizne'.

RICARDO LEVIZNE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION